

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXIII

Sábado, 22 de junio de 1996

Núm. 142

## SUMARIO

## SECCION SEGUNDA

### Gobierno Civil de Zaragoza

Núm. 33.408

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del ministro de Justicia e Interior, ante el director general de Tráfico dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado su importe con el recargo del 20% por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Zaragoza, 4 de junio de 1996. — El gobernador civil accidental, Juan José Rubio Ruiz.

#### Relación que se cita

Expediente: Ayunt. 1183.  
Denunciado: L. M. Franco.  
DNI: 29.988.565.  
Localidad: Zaragoza.  
Fecha: 4 de abril de 1995.  
Suspensión: Dos meses.  
Precepto infringido: Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.

Núm. 33.409

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 4 de junio de 1996. — El gobernador civil accidental, Juan José Rubio Ruiz.

#### Relación que se cita

Expediente, denunciado/a, DNI, localidad, fecha, suspensión y precepto infringido

Ayunt. 1207. E. Franco. 17.706.431. Zaragoza. 19 de julio de 1995. Tres meses. Artículo 20 del Real Decreto 13 de 1992.

Ayunt. 1212. J. A. Vidao. 29.100.711. Zaragoza. 10 de junio de 1995. Un mes. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.

Ayunt. 1210. M. Carnicero. 7.756.509. Zaragoza. 13 de julio de 1995. Dos meses. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.

### SECCION SEGUNDA

#### Gobierno Civil de Zaragoza

Anuncios notificando expedientes sancionadores ..... 3249

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación de Zaragoza

Acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 1996 ..... 3250

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncios de diversas dependencias relativos a diversos asuntos ..... 3253-3258

#### División Provincial de Industria y Energía

Autorizaciones y solicitudes administrativas de diferentes líneas eléctricas ..... 3258-3259

### SECCION SEXTA

Corporaciones locales ..... 3259-3260

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 3260-3263

Juzgados de lo Social ..... 3263-3264

Página

Ayunt. 1213. R. Segovia. 17.132.683. Zaragoza. 1 de junio de 1995. Dos meses. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.

Ayunt. 1214. F. Villarroja. 25.463.901. Zaragoza. 4 de junio de 1995. Dos meses. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.

Ayunt. 1218. A Lahoz. 17.158.594. Zaragoza. 17 de junio de 1995. Dos meses. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.

Ayunt. 1217. M. Murguía. 25.451.313. Zaragoza. 20 de mayo de 1995. Dos meses. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.

Ayunt. 1221. M. A. Alvarez. 17.838.072. Zaragoza. 24 de junio de 1995. Un mes. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.

Ayunt. 1228. J. A. Romero. 17.197.324. Zaragoza. 17 de julio de 1995. Dos meses. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.

Ayunt. 1229. J. Oliveros. 25.439.084. Zaragoza. 7 de mayo de 1995. Un mes. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.

Ayunt. 1237. C. García. 17.194.046. Zaragoza. 28 de junio de 1995. Un mes. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.

Ayunt. 1244. P. Martín. 18.585.141. Zaragoza. 8 de agosto de 1995. Un mes. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.

Ayunt. 1245. E. Pastor. 29.103.838. Zaragoza. 22 de agosto de 1995. Tres meses. Artículo 20 del Real Decreto 13 de 1992.

Ayunt. 1250. J. T. Labrador. 17.699.372. Zaragoza. 30 de agosto de 1995. Dos meses. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.

Ayunt. 1254. M. Vicente. 17.167.793. Zaragoza. 15 de agosto de 1995. Dos meses. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.

Ayunt. 1252. L. Conde. 73.072.651. Zuera (Zaragoza). 16 de septiembre de 1995. Dos meses. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.

Ayunt. 1230. V. Fuster. 18.010.824. Almonacid de la Sierra (Zaragoza). 6 de mayo de 1995. Un mes. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.

Ayunt. 1205. J. A. Logroño. 17.221.098. Alagón (Zaragoza). 4 de julio de 1995. Dos meses. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.

Ayunt. 1234. J. M. Castells. 46.139.049. Barcelona. 5 de octubre de 1995. Un mes. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.

Ayunt. 1233. J. A. García. 8.964.774. Meco-Madrid. 6 de septiembre de 1995. Un mes. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.

Ayunt. 1246. C. Villar. 12.236.656. Valladolid. 30 de agosto de 1995. Un mes. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 33.647

EXTRACTO de acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 1996.

En Zaragoza, a las 10.15 horas del día 24 de mayo de 1996, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don José Ignacio Senao Gómez, se constituyó en el salón de comisiones del Palacio Provincial la Comisión de Gobierno, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, asistiendo los ilustres señores diputados: Don Fernando Villar Igual, don Gregorio Artal Molinos, don Luis Martínez Lahfla, don Gregorio Jalle Rupérez, doña María Dolores Campos Rico, don Gregorio Benedi Martínez, don Leandro Ramírez Compés, don Pascual Marco Sebastián y don Jesús Pérez Mayayo.

Se halla presente el interventor general don Antonio Gracia Ayala.

Actúa de secretario la que lo es de la Corporación doña María del Carmen Crespo Rodríguez.

#### Acta de la sesión anterior

Se aprobó por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada por la Comisión el día 19 de abril de 1996.

#### Presidencia

1. Aprobar un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y la fundación de estudios políticos y constitucionales "Lucas Mallada".

Por unanimidad se acordó aprobar un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y la fundación de estudios políticos y constitucionales "Lucas Mallada", con una aportación de 3.000.000 de pesetas.

2. Dictamen proponiendo aprobar el Reglamento de régimen interior del Servicio Médico de Empresa de la Diputación de Zaragoza.

Este asunto fue retirado del orden del día por estar incluido en el del Pleno ordinario del día 24 de mayo de 1996, órgano al que compete su aprobación.

#### Comisión de Economía y Hacienda

3. Autorizar la ejecución por parte de la Administración de las obras de acceso a Clarés de Ribota, cuyo presupuesto asciende a 8.488.149 pesetas (IVA incluido).

Por unanimidad se acordó aprobar el proyecto de obras de acceso a Clarés de Ribota, cuyo presupuesto asciende a 8.488.149 pesetas, aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la licitación y convocar concurso para contratar la prestación de maquinaria de movimientos de tierras y riego asfáltico para ejecutar las obras señaladas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 5.435.760 pesetas.

4. Rectificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 19 de abril de 1996, por el que se autorizaba la ejecución por la Administración de las obras de acceso a la CN-234 en el CV-621, de Calatayud a Embid de la Ribera.

Por unanimidad se acordó rectificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 19 de abril de 1996, en virtud del cual se autorizaba la ejecución por la Administración de las obras de acceso a la CN-234 en el CV-621, de Calatayud a Embid de la Ribera.

#### Comisión de Bienestar Social

5. Aprobar la ampliación del convenio de colaboración entre esta Diputación Provincial y la Dirección Provincial del Insero para el desarrollo de un programa de termalismo social para 1996.

Por unanimidad se acordó aprobar la ampliación del convenio de colaboración entre esta Diputación Provincial y la Dirección Provincial del Insero para el desarrollo de un programa de termalismo social del año 1996, con una aportación económica de 3.000.000 de pesetas.

#### Comisión de Cooperación

6. Iniciar los trámites de contratación por medio de concurso de las obras de renovación de redes de distribución de agua en avenida de San José, en la localidad de Cuarte de Huerva, incluidas en el Plan de cooperación a las obras y servicios para 1996.

Por unanimidad se acordó iniciar los trámites de contratación por medio de concurso de las obras de renovación de redes de distribución de agua en avenida de San José, en la localidad de Cuarte de Huerva, incluidas en el Plan de cooperación a las obras y servicios para 1996.

7. Conceder al Ayuntamiento de Maluenda un crédito ordinario de 5.000.000 de pesetas, destinado a financiar las obras de centro sociocultural, primera fase (P/95-2), abastecimiento (FEOGA/94), distribución y saneamiento (P/95).

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Maluenda un crédito ordinario de 5.000.000 de pesetas, destinado a financiar las obras de centro sociocultural, primera fase (P/95-2), abastecimiento (FEOGA/94), distribución y saneamiento (P/95).

8. Conceder al Ayuntamiento de Luceni un crédito ordinario de 2.700.000 pesetas, destinado a financiar las obras de abastecimiento, segunda fase.

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Luceni un crédito ordinario de 2.700.000 pesetas, destinado a financiar las obras de abastecimiento, segunda fase.

9. Conceder al Ayuntamiento de Plasencia de Jalón un crédito ordinario de 3.500.000 pesetas, destinado a financiar las obras de pavimentación de calles, segunda fase (P/94-2), pavimentación del barrio La Venta (camino municipal El Molino) (P/95).

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Plasencia de Jalón un crédito ordinario de 3.500.000 pesetas, destinado a financiar las obras de pavimentación de calles, segunda fase (P/94-2), pavimentación del barrio La Venta (camino municipal El Molino) (P/95).

10. Conceder al Ayuntamiento de Aguarón un crédito ordinario de 3.830.000 pesetas, destinado a financiar las obras de pabellón cultural, segunda fase (P/95-2), y mejora de abastecimiento, primera fase (P/96).

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Aguarón un crédito ordinario de 3.830.000 pesetas, destinado a financiar las obras de pabellón cultural, segunda fase (P/95-2), y mejora de abastecimiento, primera fase (P/96).

11. Conceder al Ayuntamiento de Bardallur un crédito ordinario de 1.416.665 pesetas, destinado a financiar las obras de acondicionamiento de zona deportiva (P/95-2), mejora de centros escolares-patio de recreo (P/centros escolares 93).

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Bardallur un crédito ordinario de 1.416.665 pesetas, destinado a financiar las obras de acondicionamiento de zona deportiva (P/95-2), mejora de centros escolares-patio de recreo (P/centros escolares 93).

12. Conceder al Ayuntamiento de Illueca un crédito ordinario de 2.100.000 pesetas, destinado a financiar las obras de pavimentación de calle Calvario y entorno de la ermita de San Babil, tercera fase (P/96).

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Illueca un crédito ordinario de 2.100.000 pesetas, destinado a financiar las obras de pavimentación de calle Calvario y entorno de la ermita de San Babil, tercera fase (P/96).

13. Conceder al Ayuntamiento de Illueca un crédito ordinario de 1.650.000 pesetas, destinado a financiar las obras de alumbrado público, primera fase (P/96).

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Illueca un crédito ordinario de 1.650.000 pesetas, destinado a financiar las obras de alumbrado público, primera fase (P/96).

14. Conceder al Ayuntamiento de Illueca un crédito ordinario de 4.500.000 pesetas, destinado a financiar las obras de avenida diagonal, primera (P/93), segunda fase (P/95).

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Illueca un crédito ordinario de 4.500.000 pesetas, destinado a financiar las obras de avenida diagonal, primera (P/93), segunda fase (P/95).

15. Conceder al Ayuntamiento de Illueca un crédito ordinario de 2.250.000 pesetas, destinado a financiar las obras de mejora de abastecimiento de la Mancomunidad del río Aranda.

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Illueca un crédito ordinario de 2.250.000 pesetas, destinado a financiar las obras de mejora de abastecimiento de la Mancomunidad del río Aranda.

16. Prorrogar por un año más la operación de tesorería que por importe de 1.350.000 pesetas le fue concedida al Ayuntamiento de Albeta para solventar las dificultades de la aportación de la Diputación General de Aragón a las obras de depósito, primera fase.

Por unanimidad se acordó prorrogar por un año más la operación de tesorería que por importe de 1.350.000 pesetas le fue concedida al Ayuntamiento de Albeta para solventar las dificultades de la aportación de la Diputación General de Aragón a las obras de depósito, primera fase, incluidas en el Plan 93 mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de 27 de diciembre de 1994.

17. Iniciar los trámites de contratación por medio de concurso de las obras de remodelación de los servicios urbanísticos de las calles Rosario y Mediodía Mayor, en la localidad de Brea de Aragón, incluidas en el Plan de cooperación a las obras y servicios para 1996.

Por unanimidad se acordó iniciar los trámites de contratación por medio de concurso de las obras de renovación parcial de la red de alcantarillado, cubrimiento de la acequia del centro de salud, en la localidad de Brea de Aragón, incluidas en el Plan de cooperación a las obras y servicios para 1996.

18. Iniciar los trámites de contratación por medio de concurso de las obras de renovación parcial de la red de alcantarillado, cubrimiento de la acequia del centro de salud, en la localidad de Belchite, incluidas en el Plan de cooperación a las obras y servicios para 1996.

Por unanimidad se acordó iniciar los trámites de contratación por medio de concurso de las obras de renovación parcial de la red de alcantarillado, cubrimiento de la acequia del centro de salud, en la localidad de Belchite, incluidas en el Plan de cooperación a las obras y servicios para 1996.

19. Iniciar los trámites de contratación por medio de concurso de las obras de ampliación de depósito de abastecimiento de agua, en la localidad de Cadrete, incluidas en el Plan de cooperación a las obras y servicios para 1996.

Por unanimidad se acordó iniciar los trámites de contratación por medio de concurso de las obras de ampliación de depósito de abastecimiento de agua, en la localidad de Cadrete, incluidas en el Plan de cooperación a las obras y servicios para 1996.

20. Iniciar los trámites de contratación por medio de concurso de las obras de alumbrado de camino Batán, calle Fabara y Diputación, en la localidad de Caspe, incluidas en el Plan de cooperación a las obras y servicios para 1996.

Por unanimidad se acordó iniciar los trámites de contratación por medio de concurso de las obras de alumbrado de camino Batán, calle Fabara y Diputación, en la localidad de Caspe, incluidas en el Plan de cooperación a las obras y servicios para 1996.

21. Iniciar los trámites de contratación por medio de concurso de las obras de red de saneamiento del barrio del Molino, Planillas y otro, en la localidad de Pinseque, incluidas en el Plan de cooperación a las obras y servicios para 1996.

Por unanimidad se acordó iniciar los trámites de contratación por medio de concurso de las obras de red de saneamiento del barrio del Molino, Planillas y otro, en la localidad de Pinseque, incluidas en el Plan de cooperación a las obras y servicios para 1996.

22. Iniciar los trámites de contratación por medio de concurso de las obras de remodelación del alumbrado público (casco urbano entre plaza del Ayuntamiento y calle A7), en la localidad de Mequinenza, incluidas en el Plan de cooperación a las obras y servicios para 1996.

Por unanimidad se acordó iniciar los trámites de contratación por medio de concurso de las obras de remodelación del alumbrado público (casco urbano entre plaza del Ayuntamiento y calle A7), en la localidad de Mequinenza, incluidas en el Plan de cooperación a las obras y servicios para 1996.

23. Dar cuenta y tomar en consideración, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, el proyecto de rehabilitación de pontón en el punto kilométrico 3,025 del CV-684, de Undués de Lerda a la carretera A-1601, presupuestado en 4.999.981 pesetas.

Por unanimidad se acordó dar cuenta y tomar en consideración, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, el proyecto de rehabilitación de pontón en el punto kilométrico 3,025 del CV-684, de Undués de Lerda a la carretera A-1601 (provincia de Zaragoza), presupuestado en 4.999.981 pesetas.

24. Conceder al Ayuntamiento de Magallón un crédito ordinario de 2.000.000 de pesetas, destinado a financiar las obras de prospección de pozo de abastecimiento (P/95-2).

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Magallón un crédito ordinario de 2.000.000 de pesetas, destinado a financiar las obras de prospección de pozo de abastecimiento (P/95-2).

25. Conceder al Ayuntamiento de Magallón un crédito ordinario de 500.000 pesetas, destinado a financiar las obras de colector general de nueva calle en zona de complejo deportivo, primera fase (P/93-2).

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Magallón un crédito ordinario de 500.000 pesetas, destinado a financiar las obras de colector general de nueva calle en zona de complejo deportivo, primera fase (P/93-2).

26. Conceder al Ayuntamiento de Letux un crédito ordinario de 3.300.000 pesetas, destinado a financiar las obras de mejora del abastecimiento (Plan operativo local/FEOGA/94).

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Letux un crédito ordinario de 3.300.000 pesetas, destinado a financiar las obras de mejora del abastecimiento (Plan operativo local/FEOGA/94).

27. Conceder al Ayuntamiento de Letux un crédito ordinario de 1.000.000 de pesetas, destinado a financiar las obras de mejora de abastecimiento (P/94).

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Letux un crédito ordinario de 1.000.000 de pesetas, destinado a financiar las obras de mejora de abastecimiento (P/94).

28. Conceder al Ayuntamiento de Lagata un crédito ordinario de 900.000 pesetas, destinado a financiar las obras de mejora de abastecimiento de agua (depósito) (Plan operativo local/FEOGA/96).

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Lagata un crédito ordinario de 900.000 pesetas, destinado a financiar las obras de mejora de abastecimiento de agua (depósito) (Plan operativo local/FEOGA/96).

29. Conceder al Ayuntamiento de Alforque un crédito ordinario de 1.500.000 pesetas, destinado a financiar las obras de urbanización de calles.

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Alforque un crédito ordinario de 1.500.000 pesetas, destinado a financiar las obras de urbanización de calles.

30. Conceder al Ayuntamiento de Moros un crédito de 7.663.108 pesetas, destinado a financiar las obras de piscina, primera fase (Plan de instalaciones deportivas 95).

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Moros un crédito de 7.663.108 pesetas, destinado a financiar las obras de piscina, primera fase.

31. Conceder al Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada un crédito de 8.795.673 pesetas, destinado a financiar las obras de piscina municipal (Plan de instalaciones deportivas 95).

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada un crédito de 8.795.673 pesetas, destinado a financiar las obras de piscina, primera fase.

32. Conceder al Ayuntamiento de Carenas un crédito ordinario de 3.500.000 pesetas, destinado a financiar las obras de pavimentación de calles, alumbrado público, cuarta fase, del pozo de captación de aguas.

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Carenas un crédito ordinario de 3.500.000 pesetas, destinado a financiar las obras de pavimentación de calles, alumbrado público, cuarta fase, del pozo de captación de aguas.

33. Conceder al Ayuntamiento de Magallón un crédito ordinario de 214.000 pesetas, destinado a financiar las obras de construcción de pista polideportiva junto a colegio público (Plan de instalaciones deportivas 93).

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Magallón un crédito ordinario de 214.000 pesetas, destinado a financiar las obras de construcción de pista polideportiva junto a colegio público (Plan de instalaciones deportivas 93).

34. Conceder al Ayuntamiento de Magallón un crédito ordinario de 1.200.000 pesetas, destinado a financiar las obras de construcción de dos pistas de tenis.

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Magallón un crédito ordinario de 1.200.000 pesetas, destinado a financiar las obras de construcción de dos pistas de tenis.

35. Conceder al Ayuntamiento de Sestrica un crédito ordinario de 5.000.000 de pesetas, destinado a financiar las obras de piscinas (Plan de instalaciones deportivas 94) y abastecimiento, primera fase (P/94).

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Sestrica un crédito ordinario de 5.000.000 de pesetas, destinado a financiar las obras de piscinas (Plan de instalaciones deportivas 94) y abastecimiento, primera fase (P/94).

36. Conceder al Ayuntamiento de Ambel un crédito ordinario de 3.960.000 pesetas, destinado a financiar las obras de piscinas municipales, segunda fase (Plan de instalaciones deportivas 95).

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Ambel un crédito ordinario de 3.960.000 pesetas, destinado a financiar las obras de piscinas municipales, segunda fase (Plan de instalaciones deportivas 95).

37. Conceder al Ayuntamiento de Maluenda un crédito ordinario de 2.550.000 pesetas, destinado a financiar las obras del pabellón polideportivo polivalente.

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Maluenda un crédito ordinario de 2.550.000 pesetas, destinado a financiar las obras del pabellón polideportivo polivalente.

38. Conceder al Ayuntamiento de Ambel un crédito de 4.590.000 pesetas, destinado a financiar las obras de piscinas municipales, primera fase (Planes de instalaciones deportivas 94/95).

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Ambel un crédito ordinario de 4.590.000 pesetas, destinado a financiar las obras de piscinas municipales, primera y segunda fases (Planes de instalaciones deportivas 1994 y 1995).

39. Conceder al Ayuntamiento de Ariza un crédito de 10.000.000 de pesetas, destinado a financiar las obras de pabellón, segunda fase (Plan de instalaciones deportivas 1994).

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Ariza un crédito de 10.000.000 de pesetas, destinado a financiar las obras de pabellón, segunda fase.

40. Conceder al Ayuntamiento de Vera de Moncayo un crédito de 3.630.000 pesetas, destinado a financiar las obras de piscinas, infraestructura deportiva, segunda fase (Plan de instalaciones deportivas 1995).

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Vera de Moncayo un crédito de 3.630.000 pesetas, destinado a financiar las obras de piscina.

41. Conceder al Ayuntamiento de Ibdes un crédito de 4.514.939 pesetas, destinado a financiar las obras del pabellón polivalente (Plan de instalaciones deportivas 1994).

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Ibdes un crédito de 4.514.939 pesetas, destinado a financiar las obras del pabellón polivalente.

42. Conceder al Ayuntamiento de Longares un crédito de 1.428.000 pesetas, destinado a financiar las obras de centro polivalente (P/95-2).

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Longares un crédito ordinario de 1.428.000 pesetas, destinado a financiar las obras de centro polivalente.

43. Conceder al Ayuntamiento de Longares un crédito de 2.772.000 pesetas, destinado a financiar las obras de centro polivalente deportivo cultural, primera fase del pabellón cubierto (Plan de instalaciones deportivas 94).

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Longares un crédito de 2.772.000 pesetas, destinado a financiar las obras de centro polivalente deportivo cultural, primera fase del pabellón cubierto.

44. Conceder al Ayuntamiento de Munébrega un crédito ordinario de 4.000.000 de pesetas, destinado a financiar las obras de terminación de piscina, segunda fase (P/95-2), piscinas municipales terminación (Plan de instalaciones deportivas 95) y captación de agua (sondeo) (FEOGA 95).

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Munébrega un crédito ordinario de 4.000.000 de pesetas, destinado a financiar las obras de terminación de piscina, segunda fase (P/95-2), piscinas municipales terminación (Plan de instalaciones deportivas 95) y captación de agua (sondeo) (FEOGA 95).

45. Conceder al Ayuntamiento de Pina de Ebro un crédito ordinario de 4.800.000 pesetas, con destino a financiar las obras de acondicionamiento y mejora de la plaza de España (P/96).

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Pina de Ebro un crédito ordinario de 4.800.000 pesetas, con destino a financiar las obras de acondicionamiento y mejora de la plaza de España.

46. Conceder al Ayuntamiento de Novallas un crédito de 3.396.000 pesetas, destinado a financiar las obras del frontón municipal.

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Novallas un crédito de 3.396.000 pesetas, destinado a financiar las obras del frontón.

47. Conceder al Ayuntamiento de Morata de Jiloca un crédito de 8.250.000 pesetas, destinado a financiar las obras de piscinas (Plan de instalaciones deportivas 95).

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Morata de Jiloca un crédito de 8.250.000 pesetas, destinado a financiar las obras de piscina.

48. Conceder al Ayuntamiento de Perdiguera un crédito de 1.140.000 pesetas, destinado a financiar las obras de red de abastecimiento de agua, cuarta fase (P/93).

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Perdiguera un crédito de 1.140.000 pesetas, destinado a financiar las obras de red de abastecimiento de agua, cuarta fase.

49. Conceder al Ayuntamiento de Aceder un crédito de 3.564.000 pesetas, destinado a financiar las obras de piscinas (Plan de instalaciones deportivas 95).

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Aceder un crédito de 3.564.000 pesetas, destinado a financiar las obras de piscina.

#### Comisión de Cultura

50. Designar al organero don José Antonio Pérez Añños para la restauración del órgano de la iglesia del Santo Sepulcro, de Calatayud, por un importe total de 2.700.000 pesetas.

Por unanimidad se acordó designar al organero don José Antonio Pérez Añños para la restauración del órgano de la iglesia del Santo Sepulcro, de Calatayud, por un importe total de 2.700.000 pesetas.

51. Designar a Organum, S.L., para la restauración del órgano de la iglesia parroquial de Cariñena (primera fase), por un importe total de 4.400.000 pesetas.

Por unanimidad se acordó designar a Organum, S.L., para la restauración del órgano de la iglesia parroquial de Cariñena (primera fase), por un importe total de 4.400.000 pesetas.

52. Designar a los organeros Hermanos Desmottes, C.B., para la restauración del órgano de la iglesia de Fuentes de Jiloca, por un importe total de 4.000.000 de pesetas.

Por unanimidad se acordó designar a los organeros Hermanos Desmottes, C.B., para la restauración del órgano de la iglesia de Fuentes de Jiloca, por un importe total de 4.000.000 de pesetas.

53. Designar al organero don José Antonio Pérez Añños para la restauración del órgano de la iglesia de Luna, por un importe total de 1.377.450 pesetas.

Por unanimidad se acordó designar al organero don José Antonio Pérez Añños para la restauración del órgano de la iglesia de Luna, por un importe total de 1.377.450 pesetas.

54. Designar a Organum, S.L., para la restauración del órgano de la iglesia parroquial de Paniza, por un importe total de 1.500.000 pesetas.

Por unanimidad se acordó designar a Organum, S.L., para la restauración del órgano de la iglesia parroquial de Paniza, por un importe total de 1.500.000 pesetas.

55. Designar al restaurador don Manuel de las Casas para la restauración de los lienzos "La Adoración de los Reyes" y "Jesús entre los Doctores", de la iglesia parroquial de Arándiga, por importe total de 2.000.000 de pesetas.

Por unanimidad se acordó designar al restaurador don Manuel de las Casas para la restauración de los lienzos "La Adoración de los Reyes" y "Jesús entre los Doctores", de la iglesia parroquial de Arándiga, por un importe total de 2.000.000 de pesetas.

56. Designar a las restauradoras doña Manuela Conil Millán y doña Rosa Albácar Cruz para la restauración de los lienzos "La Adoración de los Reyes" y "Presentación de Jesús en el Templo", de la iglesia parroquial de Bureta, por importe total de 2.100.000 pesetas.

Por unanimidad se acordó designar a las restauradoras doña Manuela Conil Millán y doña Rosa Albácar Cruz para la restauración de los lienzos "La Adoración de los Reyes" y "Presentación de Jesús en el Templo", de la iglesia parroquial de Bureta, por importe total de 2.100.000 pesetas.

57. Designar a las restauradoras doña Manuela Conil Millán y doña Rosa Albácar Cruz para la restauración del retablo de San Cristóbal, de la iglesia parroquial de Calcaena, por importe total de 2.800.000 pesetas.

Por unanimidad se acordó designar a las restauradoras doña Manuela Conil Millán y doña Rosa Albácar Cruz para la restauración del retablo de San Cristóbal, de la iglesia parroquial de Calcaena, por importe total de 2.800.000 pesetas.

58. Designar a las restauradoras doña Manuela Conil Millán y doña Rosa Albácar Cruz para la restauración de tres sargas "El Padre Eterno", "El Profeta Oseas" y "El Profeta Jeremías" (finalización), de la iglesia parroquial de Fuentes de Ebro, por importe total de 3.845.874 pesetas.

Por unanimidad se acordó designar a las restauradoras doña Manuela Conil Millán y doña Rosa Albácar Cruz para la restauración de tres sargas "El Padre Eterno", "El Profeta Oseas" y "El Profeta Jeremías" (finalización), de la iglesia parroquial de Fuentes de Ebro, por importe total de 3.845.874 pesetas.

59. Designar a las restauradoras doña Manuela Conil Millán y doña Rosa Albácar Cruz para la restauración del retablo de la Anunciación (siglo XVII), de la iglesia parroquial de Tierga, por importe total de 5.000.000 de pesetas.

Por unanimidad se acordó designar a las restauradoras doña Manuela Conil Millán y doña Rosa Albácar Cruz para la restauración del retablo de la Anunciación (siglo XVII), de la iglesia parroquial de Tierga, por importe total de 5.000.000 de pesetas.

60. Designar a los restauradores doña Concepción Domínguez Alonso y don Oscar Oliva Ortúzar para la restauración del retablo mayor, segunda fase, de la iglesia parroquial de Velilla de Jiloca, por importe total de 4.312.002 pesetas.

Por unanimidad se acordó designar a los restauradores doña Concepción Domínguez Alonso y don Oscar Oliva Ortúzar para la restauración del retablo mayor, segunda fase, de la iglesia parroquial de Velilla de Jiloca, por importe total de 4.312.002 pesetas.

61. Designar a los restauradores doña Concepción Domínguez Alonso y don Oscar Oliva Ortúzar para la restauración del retablo "Virgen del Guía al Guerrero", de la iglesia parroquial de Cubel, por importe total de 3.500.000 pesetas.

Por unanimidad se acordó designar a los restauradores doña Concepción Domínguez Alonso y don Oscar Oliva Ortúzar para la restauración del retablo "Virgen del Guía al Guerrero", de la iglesia parroquial de Cubel, por importe total de 3.500.000 pesetas.

#### Comisión de Régimen Interior

62. Dar cuenta a la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza en autos núm. 110 de 1996, seguidos a instancia de Jesús Pérez Bona, sobre despido.

Por unanimidad se acordó quedar enterada la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza en autos núm. 110 de 1996.

63. Dar cuenta a la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza en autos núm. 138 de 1996, seguidos a instancia de Angel Zorraquín Martínez, sobre despido.

Por unanimidad se acordó quedar enterada la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza en autos núm. 138 de 1996.

#### Otros asuntos

64. Dar cuenta a la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de sentencias firmes dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en relación con el impuesto de actividades económicas.

Se da cuenta de las sentencias firmes dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón sobre liquidaciones del impuesto de actividades económicas.

65. Prestar conformidad a las actuaciones procesales de la Asesoría Jurídica durante el mes de abril de 1996.

Se da cuenta a la Comisión de Gobierno, que presta conformidad, de las actuaciones procesales llevadas a cabo por la Asesoría Jurídica durante el mes de abril de 1996.

#### Asuntos fuera del orden del día

Previo declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros de la Comisión de Gobierno, se adoptó el siguiente acuerdo:

66. Conceder al Ayuntamiento de San Martín de la Virgen de Moncayo un crédito de 5.000.000 de pesetas, destinado a financiar las obras de piscinas municipales (Plan de instalaciones deportivas 95).

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de San Martín de la Vir-

gen de Moncayo un crédito de 5.000.000 de pesetas, destinado a financiar las obras de piscinas municipales.

Zaragoza, 6 de junio de 1996. — La secretaria general en funciones, María del Carmen Crespo Rodríguez.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 34.074

La Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1996, acordó aprobar la convocatoria del IV Premio de Investigación Tema Mujer para 1996, cuyo texto es como sigue:

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Servicio de Acción Social, tiene entre sus objetivos el fomentar la investigación sobre temas relacionados con la mujer. Para ello, se convoca el siguiente premio de investigación, dotado con 500.000 pesetas y que contará con las siguientes bases de adjudicación:

1.ª Podrá participar en esta convocatoria toda persona natural o jurídica que lo desee, individual o colectivamente, sin distinción de nacionalidad o lugar de residencia, ni otras limitaciones que las contenidas en estas bases.

2.ª Se presentará un proyecto de investigación de ámbito local, referido para este año 1996 al tema: "Nuevo urbanismo, mujer y calidad de vida".

3.ª Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOP.

4.ª Solicitudes y documentación:

—Instancia dirigida a la excelentísima señora alcaldesa de Zaragoza.

—Fotocopia del NIF o CIF, según sea persona individual o jurídica.

—Currículum vitae con exposición de los méritos académicos y/o profesionales, así como los trabajos o publicaciones realizadas.

—Breve memoria del proyecto en el que se expliquen los objetivos generales y específicos, metodología e interés, su fecha de iniciación y plazos previstos de realización, así como la exposición de los motivos que le llevan a realizar dicha investigación.

—Declaración de no recibir otra ayuda de investigación con fondos públicos para la realización del mismo trabajo.

5.ª Selección de los proyectos:

a) El jurado estará constituido por las siguientes personas:

Presidenta: Excelentísima señora alcaldesa de Zaragoza. En su ausencia actuará como presidenta la concejala delegada de Acción Social y Salud Pública.

Vocales:

—La concejala delegada de Acción Social y Salud Pública o persona en quien delegue.

—Un concejal de cada grupo municipal.

—La jefa del Servicio de Acción Social.

—La jefa de la Sección de la Mujer.

—Una persona representante de la Universidad de Zaragoza.

—El secretario general del Excmo. Ayuntamiento.

—El interventor general del Excmo. Ayuntamiento.

El levantamiento de actas y funciones de Secretaría del premio corresponderá al Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura, Educación, Acción Social y Salud Pública.

b) El jurado valorará los proyectos presentados y premiará a aquel que, a su juicio, posea una mayor calidad científica, originalidad, que esté ajustado a la temática presentada en estas bases a los objetivos planteados por la Sección de la Mujer.

c) El fallo del jurado se hará publico treinta días después de acabado el plazo de presentación.

d) El premio convocado se podrá declarar desierto.

6.ª Obligaciones del adjudicatario:

a) Cuando la Delegación de Acción Social lo considere oportuno podrá recabar, a través de sus servicios técnicos, información sobre el estado de realización del proyecto, así como de su adecuación a la memoria presentada.

b) La persona o personas beneficiarias estarán obligadas a presentar antes del 8 de marzo de 1997 el trabajo realizado.

c) El Excmo. Ayuntamiento se reserva la posibilidad de publicar el trabajo de investigación presentado. En caso de que decidiera no publicarlo y se publicara en otra editorial deberá mencionarse expresamente la financiación que del mismo ha recibido.

d) La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de las bases.

7.ª Cuantía y forma de pago: La cuantía de la ayuda será de 500.000 pesetas, que se harán efectivas después de la adjudicación del proyecto.

8.ª El incumplimiento de las obligaciones fijadas en la presente convocatoria dará lugar a la devolución de la ayuda económica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de junio de 1996. — La alcaldesa. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Domingo García Ibáñez.

Núm. 33.460

La Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el pasado día 24 de mayo, acordó:

Primero. — Aprobar, al amparo de lo establecido en el artículo 48 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la modificación del texto regulador 24.29, precio público por ocupación de los Mercados de Lanuza y San Vicente de Paúl, respecto de la fijación de tarifas a varios puestos del Mercado San Vicente de Paúl, de conformidad al anexo que se acompaña.

Segundo. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el texto íntegro de la modificación deberá ser publicado en el BOP.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de mayo de 1996. — El teniente de alcalde delegado de Hacienda y Economía. — El director del Área de Hacienda y Economía.

### A NEXO

#### Tarifas Mercado San Vicente de Paúl

Categoría	Número de puestos	Metros cuadrados	Índice corrector
1	3, 5, 6, 7, 12, 13, 14 y 15	7	6,52
2	2	7	6,29
3	4	7	6,08
4	8	9	5,92
5	16	8	5,53
6	17	11	5,40
7	56	6	4,56
8	1 y 18	16	4,37
9	21 y 24	13	4,21
10	10	10	4,20
11	19 y 26	14	4,08
12	11, 20 y 25	12	4,06
13	51	6	4,05
14	22 y 23	13	3,97
15	48	10	3,95
16	Ext. B, C, D	16	3,80
17	Ext. F, G, H	17	3,57
18	9	10	3,55
19	59	9	3,38
20	57	10	3,34
21	58	12	2,78
22	60	11	2,48
23	55	14	2,17
24	49 y 50	10	2,13
25	53 y 54	16	2,09
26	52	14	1,95
27	Ext. I	17	1,29
28	Ext. J	16	1,29

#### Cámaras frigoríficas:

	Por jaula y día/pesetas
De carnes .....	200
De menueces .....	125
De varios .....	150

#### De uso eventual: Pescados, frutas y verduras:

	Por kilo y día/pesetas
Hasta cinco días de utilización al mes .....	Exento
Más de cinco días de utilización al mes .....	1.340

El período de facturación de los recibos que se emitan por aplicación del presente precio público en los Mercados de Lanuza o San Vicente de Paúl se realizará trimestralmente.

Núm. 33.185

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1996, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar inicialmente el Reglamento Marco de los Consejos Sectoriales, cuyo texto se publica como anexo.

Segundo. — Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados de treinta días para que puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes a través de la publicación del texto íntegro del Reglamento en el BOP.

Tercero. — Una vez resueltas las reclamaciones y estudiadas las sugerencias se someterá a la aprobación definitiva del Excmo. Ayuntamiento Pleno y se dará traslado a la Diputación General de Aragón, a los efectos previstos en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto. — Dar traslado de este acuerdo a todos los tenientes de alcalde y directores de las áreas municipales.

Zaragoza, 6 de junio de 1996. — La alcaldesa, P.D., el teniente de alcalde coordinador del Área de Participación Ciudadana, Rafael Gómez-Pastrana González. — P.S.M., el secretario general, P.D., la directora del Área de Participación Ciudadana, Patricia Cavero Moreno.

## ANEXO

## Reglamento Marco de los Consejos Sectoriales de Zaragoza

## Título primero

## Disposiciones generales

Artículo 1.º A tenor de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el artículo 151 del Reglamento de Organización del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y en los artículos 49 y 50 del Reglamento de Juntas Municipales, Juntas Vecinales y de Participación Ciudadana, es competencia del Pleno de la Corporación la constitución de consejos sectoriales o de área para la ciudad de Zaragoza.

Art. 2.º Los consejos sectoriales de Zaragoza son órganos de participación, de naturaleza consultiva, informativa y asesora en el ámbito municipal.

La finalidad y objetivo de los consejos sectoriales es la de facilitar la participación de los ciudadanos, y canalizar la información de las entidades asociativas en los asuntos municipales.

Art. 3.º Los acuerdos de los consejos sectoriales tendrán el carácter de informe o petición, y no serán vinculantes para los órganos de gobierno municipal.

Art. 4.º Cada área municipal propondrá la creación de su Consejo de Área o de los consejos sectoriales que en el ámbito de sus competencias considere convenientes.

Art. 5.º El acuerdo de creación de cada Consejo de Área o Sectorial será adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo informe del área competente, en razón al Consejo que se constituya y dictamen de la Muy Ilustre Comisión Informativa de Participación Ciudadana.

Este acuerdo contendrá necesariamente:

- a) Nombre del Consejo Sectorial.
- b) Componentes del Pleno del Consejo Sectorial designados con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de este Reglamento.
- c) Excepcionalmente, la aprobación de un Reglamento interno del Consejo Sectorial o de Área que se cree, que complemente y adapte el presente Reglamento Marco, si las peculiaridades del sector o área así lo exigiese.

Art. 6.º Son funciones de los Consejos Sectoriales:

- a) Presentar iniciativas, sugerencias y propuestas para ser debatidas en las comisiones informativas municipales correspondientes.
- b) Proponer conjuntamente soluciones a problemas del sector de actividad a que se refiera el correspondiente Consejo Sectorial.
- c) Colaborar en los estudios y elaboración de programas, proyectos y disposiciones generales del sector.
- d) Asesorar la elaboración del programa de actuación y el presupuesto del sector o área correspondiente.
- e) Informar al Ayuntamiento a requerimiento de éste.

Art. 7.º El ámbito territorial de actuación de los Consejos Sectoriales coincidirá con el del municipio.

Art. 8.º Los Consejos Sectoriales de Zaragoza se regirán por lo dispuesto en el presente Reglamento Marco de Consejos Sectoriales, que forma parte integrante del Reglamento de Juntas Municipales, Juntas Vecinales y de Participación Ciudadana, el cual, a su vez, forma parte del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, y en cualquier caso, siguiendo lo establecido en los artículos 69.1. y 2. de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 130, 131, 235 y 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, así como por la legislación de la Comunidad Autónoma que afecte a los distintos sectores de gestión en los que se constituyan Consejos Sectoriales.

## Título II

## Organización y funcionamiento

Art. 9.º Los Consejos Sectoriales de Zaragoza tendrán necesariamente la siguiente estructura:

1. Presidente.
2. Pleno del Consejo.

Ambos órganos estarán asistidos en su funcionamiento por una Secretaría permanente, que dependerá del secretario de la Corporación.

Art. 10. En cada Consejo Sectorial se podrán establecer los siguientes órganos complementarios:

1. Vicepresidente/es.
2. Comisión permanente.
3. Comisiones de estudios.

## Capítulo primero

## De la Presidencia

Art. 11. Corresponde la Presidencia de todos los Consejos Sectoriales de Zaragoza al alcalde-presidente de la Corporación.

Art. 12. Son funciones de la Presidencia:

- a) Presidir y coordinar la actuación del Consejo Sectorial.
- b) Establecer el orden del día, convocar y moderar las reuniones del Pleno del Consejo Sectorial, así como de la Comisión permanente del mismo.

c) Autorizar con su firma los actos y certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos colegiados del Consejo.

d) Velar por el cumplimiento de los fines propios del Consejo y de la adecuación de su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente.

e) Llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo.

f) Proponer la constitución de las comisiones de estudio que considere necesarias.

g) Representar al Consejo en aquello que se estime necesario.

## Capítulo II

## De la Vicepresidencia

Art. 13. El presidente podrá crear una o varias vicepresidencias, que le asistirán, en especial, en las sesiones de los órganos del Consejo Sectorial, supliéndolo en caso de vacante, enfermedad o ausencia, o asumiendo el ejercicio de sus funciones por delegación.

## Capítulo III

## Del Pleno del consejo

Art. 14. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del presente Reglamento Marco, el acuerdo de constitución de cada Consejo Sectorial deberá especificar la composición del Pleno, teniendo en cuenta en todo caso las siguientes consideraciones:

a) Forman parte, en todo caso, del Pleno del Consejo:

- El alcalde de la ciudad, que será su presidente.
- El teniente de alcalde coordinador del área, que será su vicepresidente.
- El secretario general de la Corporación, o persona en quien delegue.

b) Podrán formar parte del Pleno del Consejo como vocales:

- El concejal delegado del Sector.
- Un concejal en representación de cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación.
- Los concejales-presidentes de los distritos.
- El concejal delegado de barrios rurales.
- Los representantes personales de la Alcaldía en los barrios rurales.
- Representantes de otras Administraciones: del Estado, autonómica, y provincial.

—Un representante de cada entidad ciudadana inscrita en el Registro Municipal correspondiente a la Sección de Entidades cuyo ámbito de actuación sea el municipio, y su objeto de actividad corresponda al sector o área del Consejo.

—Un representante de la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza. (FABZ).

—Un representante de la Unión Autónoma de Asociaciones de Vecinos "Cesaraugusta".

—Un representante de cada uno de los organismos, instituciones, fundaciones, etc., tanto, públicos como privados, cuyo ámbito y objeto de actuación guarde relación con el sector o área del Consejo de que se trate.

—Un representante de cada una de las organizaciones empresariales.

—Un representante de cada una de las organizaciones sindicales.

c) Asimismo, formarán parte del Pleno del Consejo, en su calidad de técnicos:

- El director del área correspondiente.
- Los miembros de la Secretaría técnica del Consejo.

d) A propuesta del presidente, podrá ampliarse la representación en el Pleno del Consejo Sectorial o de Área a personas a título individual o entidades que estén directamente relacionadas con el sector de que se trate.

Art. 15. Todos los miembros del Consejo tendrán voz y voto, a excepción del secretario del Consejo, del director del área y de los miembros de la Secretaría técnica, que únicamente tendrán voz.

Art. 16. Corresponde al Pleno del Consejo Sectorial las siguientes funciones:

a) Presentar iniciativas, sugerencias y propuestas para ser debatidas en las comisiones informativas municipales correspondientes.

b) Proponer conjuntamente soluciones a problemas del sector de actividad a que se refiera el correspondiente Consejo Sectorial.

c) Colaborar en los estudios y elaboración de programas, proyectos y disposiciones generales del sector.

d) Asesorar la elaboración del programa de actuación y el presupuesto del sector o área correspondiente.

e) Informar al Ayuntamiento a requerimiento de éste.

f) Aprobar los informes realizados por la Comisión permanente o comisiones de estudio y trabajo que pudieran establecerse.

g) Aprobar la memoria anual de las actividades realizadas por los órganos del Consejo Sectorial.

h) Creación de la Comisión permanente del Consejo si fuera necesario.

i) Aprobar la constitución de las comisiones de estudio que fueran necesarias, a propuesta de la Presidencia.

Art. 17. El Pleno del Consejo Sectorial se reunirá una vez al año en sesión ordinaria, coincidiendo con el último trimestre del año natural.

Siempre que el presidente del Consejo Sectorial lo considere necesario, se reunirá el Pleno del Consejo en sesión extraordinaria, y también cuando así lo soliciten un tercio de sus miembros.

La convocatoria para las sesiones ordinarias se hará por el presidente con una antelación de quince días naturales, e irá acompañada del orden del día y, si procede, de la documentación correspondiente. Para las sesiones extraordinarias la antelación mínima de convocatoria será de cuarenta y ocho horas.

El orden del día de las convocatorias será fijado por el presidente y contendrá como mínimo para las sesiones ordinarias:

- Aprobación del acta de la sesión anterior.
- Los asuntos para los que se ha convocado el Pleno del Consejo Sectorial.
- Ruegos y preguntas.

El orden del día de las sesiones extraordinarias contendrá como mínimo el asunto o asuntos que la motiven, para los que se ha convocado el Pleno del Consejo.

El Pleno del Consejo se considerará válidamente constituido cuando asista la mayoría absoluta del número legal de sus miembros en primera convocatoria.

Si en primera convocatoria no existiera quórum necesario, según lo expuesto en el párrafo anterior, se entenderá convocada la sesión, automáticamente, treinta minutos después, siendo válida su constitución en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de los asistentes.

Tanto en primera como en segunda convocatoria se requiere la asistencia del presidente y del secretario, o de quienes legalmente les sustituyan, que deberá mantenerse durante toda la sesión.

Los acuerdos del Pleno del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los asistentes; en caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente.

Por el carácter consultivo del Consejo, los miembros del Pleno podrán aportar votos particulares.

#### Capítulo IV

##### De la Comisión permanente

Art. 18. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de este Reglamento, cada Consejo Sectorial podrá disponer la creación de una Comisión permanente, si se apreciase que la composición del Pleno del Consejo fuera tan numerosa que, por operatividad, se hiciera necesaria la existencia de este órgano.

El presidente del Consejo Sectorial, o el vicepresidente en quien hubiera delegado esta función, lo será también de su Comisión permanente.

Los criterios de composición y funcionamiento de la Comisión permanente serán establecidos por acuerdo del Pleno del Consejo, a propuesta del Presidente, debiendo, en todo caso, incorporar un concejal en representación de cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación.

Los vocales que formen parte de la Comisión permanente serán designados por el presidente del Consejo de entre los miembros del mismo.

Art. 19. Todos los miembros de la Comisión permanente tendrán voz y voto, excepto el secretario y los miembros de la Secretaría técnica que tendrán únicamente voz.

Art. 20. La Comisión permanente dispondrá de la misma Secretaría técnica que el Pleno del Consejo, con las funciones propias de un órgano de soporte técnico administrativo.

Art. 21. Serán funciones de la Comisión permanente:

- Desarrollar los trabajos encomendados por el Pleno del Consejo Sectorial.
- Presentar y promover iniciativas de actuación al Pleno del Consejo Sectorial.
- Elaborar informes sobre la gestión y seguimiento de los planes y programas que se estén ejecutando.
- Coordinar los trabajos de las comisiones de estudio que se creen.
- Las demás que expresamente no estén atribuidas a otros órganos del Consejo.

Art. 22. La Comisión permanente se reunirá dos veces al año en sesión ordinaria, y en sesión extraordinaria siempre que el presidente lo considere necesario o lo solicite una tercera parte de sus miembros.

Art. 23. La convocatoria para las sesiones ordinarias se hará con una antelación de siete días naturales e irá acompañada del orden del día y, si procede, de la documentación correspondiente. Para las sesiones extraordinarias la antelación mínima será de cuarenta y ocho horas. Corresponde al presidente realizar la convocatoria de las sesiones ordinarias o extraordinarias.

Art. 24. El orden del día de las convocatorias será fijado por el presidente, y contendrá como mínimo para las sesiones ordinarias:

- Aprobación del acta de la sesión anterior.
- Los asuntos para los que se ha convocado.
- Ruegos y preguntas.

El orden del día de las sesiones extraordinarias contendrá como mínimo el asunto o asuntos que la motiven, para los que se convoca.

Art. 25. La Comisión permanente se considerará válidamente constituida con la asistencia de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros en primera convocatoria.

Si en esta primera convocatoria no existiera quórum necesario, según lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente treinta minutos después, siendo válida su constitución en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes.

Tanto en primera como en segunda convocatoria se requiere la asistencia del presidente y del secretario, o de quienes legalmente les sustituyan, que deberá mantenerse durante toda la sesión.

Art. 26. Los acuerdos de la Comisión permanente se adoptarán por mayoría simple de los asistentes; en caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente.

Art. 27. La renovación de los miembros de la Comisión permanente se hará cada dos años y de manera rotativa, con el fin de facilitar la participación.

#### Capítulo V

##### De las comisiones de estudio

Art. 28. Los Consejos Sectoriales podrán constituir, con carácter temporal o permanente, comisiones de estudio o grupos de trabajo para el análisis y la investigación de los problemas del sector que corresponda al Consejo Sectorial de que se trate.

Art. 29. El número y la composición de las comisiones de estudio serán establecidos en función de las líneas de trabajo y de las prioridades de actuación del Consejo Sectorial.

Art. 30. Las comisiones de estudio estarán integradas por miembros del Consejo y personas propuestas en calidad de especialistas en los diferentes temas objeto de estudio.

Art. 31. Las comisiones de estudio tendrán las siguientes funciones:

- Realizar estudios y presentar iniciativas referidos a la problemática del sector.
- Asesorar a los órganos colegiados del Consejo, en relación a los asuntos o problemas del Sector, cuando así se les requiera.

#### Capítulo VI

##### De la Secretaría

Art. 32. Corresponderá al secretario general del Ayuntamiento, o al funcionario municipal en quien delegue, actuar como secretario de todos los órganos colegiados del Consejo Sectorial.

Art. 33. Asimismo el Consejo Sectorial dispondrá de una Secretaría técnica, que tendrá las funciones propias de un órgano de soporte técnico y administrativo, y estará adscrita al área a que corresponda cada Consejo Sectorial.

Art. 34. Son funciones del secretario:

- Levantar Acta de las reuniones de los órganos colegiados del Consejo Sectorial
- Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Marco de los Consejos Sectoriales, así como en los reglamentos internos de funcionamiento que, en su caso, sean aprobados.
- Expedir certificaciones.
- Custodiar los libros de actas y el sello del Consejo.
- Cumplimentar los acuerdos adoptados, previo el cumplimiento de la Presidencia, así como su notificación en forma.

Art. 35. Son funciones de la Secretaría técnica del Consejo:

- Cumplimentar el registro de los miembros del Consejo, altas, bajas, acreditaciones, etc.
- Preparar las reuniones de los órganos colegiados de los Consejos Sectoriales, cursando convocatorias, citaciones y órdenes del día de las sesiones a todos sus miembros.
- Asistir a las reuniones de los órganos colegiados preparando las actas de las sesiones y custodiándolas.
- Facilitar a los órganos del Consejo, y a los miembros que los integran, la información y asistencia técnica necesaria para el mejor desarrollo de sus funciones.
- Confeccionar la memoria anual de actividad del Consejo Sectorial, así como de los estudios o cualquier otro trabajo documental propuesto por los órganos del Consejo.

#### Título III

##### Derechos y deberes de los miembros del Consejo

Art. 36. Son derechos de los miembros de los órganos del Consejo:

- Solicitar la inclusión de los asuntos que estimen pertinentes en el orden del día de las sesiones de los órganos colegiados.
- Asistir a las reuniones que se convoquen, participar en los debates, formular ruegos y preguntas y ejercer su derecho al voto.
- Solicitar, a través del presidente, certificaciones de los actos y acuerdos de las sesiones.
- Recibir la información adecuada para cumplir debidamente las funciones que tienen asignadas.

Art. 37. Son deberes de los miembros de los órganos del Consejo:

- Asistir a las reuniones que se convoquen.
- Abstenerse cuando los asuntos que se traten afecten a intereses particulares de las entidades que representan.
- Guardar la confidencialidad precisa cuando la naturaleza del asunto lo requiera.

Art. 38. Se perderá la condición de miembro del Consejo:

- Por acuerdo de los órganos o entidades representados en los mismos, que lo comunicarán a la Secretaría del Consejo Sectorial.
- Por renuncia del interesado, comunicada al órgano o entidad al que representa, y a la Secretaría de los Consejos.
- Por cualquier declaración judicial que afecte su capacidad de obrar o que lo inhabilite para el ejercicio de cualquier cargo público.

d) Aquellos miembros que lo sean en representación de cargo público al ser cesados en el mismo.

Art. 39. Podrán asistir a las reuniones del Pleno del Consejo Sectorial y de la Comisión permanente del Consejo, o integrarse en las comisiones de estudio, aquellas personas designadas por el presidente, a quienes por razón de su competencia en la materia o por representar a entidades o instituciones, afecten directamente los temas de que se trate.

#### Disposición transitoria

Deberán adaptarse en el plazo de seis meses a esta normativa los Consejos Sectoriales constituidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento.

#### Disposiciones finales

Primera. — La interpretación y aplicación de este Reglamento corresponderá al Pleno del Ayuntamiento y la ejecución a la Alcaldía-Presidencia, previo informe en todo caso de la Comisión de Participación Ciudadana.

Segunda. — En lo no previsto en este Reglamento serán de aplicación las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

#### Disposición derogatoria

Queda derogada toda disposición o resolución municipal anterior que contravenga lo establecido en el presente Reglamento.

#### Núm. 33.455

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1996, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. — Confirmar a los funcionarios que a continuación se indican en los puestos de trabajo que en su momento obtuvieron en propiedad, en virtud de nombramiento del citado órgano municipal:

—Don Miguel Angel Martín Laguardia, en el puesto de jefe de Negociado, C-20-6, de la Oficina de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del Centro de Ordenación del Territorio.

—Doña María Carmen Cobos Tomás, en el puesto de jefa de Negociado Administrativo, C-20-6, del Servicio de Planeamiento Público.

—Doña Josefina Lorenza Martín Royo, en el puesto de jefa de Negociado de Asuntos Administrativos, C-20-6, del Servicio de Planeamiento Privado.

—Don Angel Ibáñez Marruedo, en el puesto de jefe de Sección Técnica de Protección Ambiental, B-24-11, del Servicio de Intervención Urbanística.

—Don Alfonso Artigas Conesa, en el puesto de jefe de Negociado de Control, Archivo y Asuntos Generales, C-20-6, del Servicio de Intervención Urbanística.

—Doña Alicia Millaruelo Olivera, en el puesto de jefa de Negociado de Licencias de Primera Ocupación, C-20-6, del Servicio de Disciplina Urbanística y Registro de Solares.

—Don José Bellosta Zapata, en el puesto de Unidad de Brigadas de Montes, C-20-6, del Servicio de Medio Ambiente.

Segundo. — Rectificar error material del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de mayo de 1996, en el sentido de que don Rafael Beisti Chue-

ca debe ser confirmado en el puesto de trabajo de jefe de Negociado de Inventario Municipal, C-20-6, y a doña Carmen Forga Capapey, en el puesto de trabajo de jefa de Negociado de Patrimonio Municipal, C-20-6, ambos puestos de trabajo del Servicio de Gestión del Suelo, y no como figuraba inicialmente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el anterior acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 1 de junio de 1996. — La alcaldesa, P.D.: El teniente de alcalde de Régimen Interior, José Atarés Martínez. — La directora del Área de Régimen Interior, María Altolaquirre.

#### Núm. 33.650

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1996, acordó aprobar inicialmente la modificación de la plantilla relativa a la transformación de las siguientes plazas:

#### Funcionarización:

—Una plaza de asistente social.

—Veinticinco plazas de técnico medio sociocultural.

—Dos plazas de técnico medio educador de drogodependencias.

—Una plaza de técnico auxiliar decorador.

—Una plaza de técnico auxiliar fotógrafo.

—Una plaza de monitor de Escuela de Jardinería.

—Una plaza de monitor sociocultural.

—Una plaza de maestro albañil.

—Dos plazas de oficial carpintero.

—Una plaza de oficial jardinero.

—Una plaza de oficial tractorista.

#### Transformación:

—Tres plazas de técnico medio sociocultural de la plantilla laboral en tres diplomados de Trabajo Social/asistente social de la plantilla de funcionarios.

—Una plaza de monitor sociocultural de la plantilla laboral en una de monitor de la Escuela de Jardinería de la plantilla de funcionarios.

El acuerdo de modificación de la plantilla se expondrá al público previo anuncio en el BOP por quince días, durante los cuales podrá ser examinada y presentarse reclamaciones.

Si no se presentasen reclamaciones se considerará definitivamente aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de junio de 1996. — La alcaldesa, P.D.: El teniente de alcalde del Área de Régimen Interior, José Atarés Martínez. — La directora del Área de Régimen Interior, María Altolaquirre.

#### Núm. 33.651

A los efectos previstos en el artículo 3 del Real Decreto 352 de 1986, de 10 de febrero, se publica acuerdo plenario de 31 de mayo de 1996, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 1996, según anexo.

Zaragoza, 1 de junio de 1996. — La alcaldesa, P. D.: El teniente de alcalde de Régimen Interior, José Atarés Martínez.

#### ANEXO

#### OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1996

#### Plantilla de funcionarios

#### Escala de Administración general

Denominación	Número	Grupo	Procedimiento de provisión	Titulación exigida	Observaciones
Administrativo	3	C	Concurso con prueba de aptitud	Bachiller Superior, BUP, FP de 2.º grado o equivalente; o 10 años de antigüedad en el Ayuntamiento en el grupo D, o 5 años de antigüedad en el Ayuntamiento en el grupo D, más la superación de un curso impartido por el Ayuntamiento	Promoción interna entre auxiliares administrativos

#### Escala de Administración especial

Denominación	Número	Grupo	Procedimiento de provisión	Titulación exigida	Observaciones
Técnico superior de informática	1	A	Oposición libre	Licenciado universitario	
Ayudante técnico sanitario	1	B	Oposición libre	Diplomado en ATS/DUE	
Técnico medio de gestión	3	B	Oposición libre	Diplomado universitario	1 promoción interna 1 turno reservado minusválidos
Técnico medio de informática	2	B	Oposición libre	Diplomado universitario	1 promoción interna
Asistente social	3	B	Oposición libre	Diplomado en Trabajo Social	



Denominación	Número	Grupo	Procedimiento de provisión	Titulación exigida	Observaciones
Técnico medio sociocultural	25	B	Concurso-oposición restringido	Diplomatura universitaria	Promoción interna
Técnico medio educador drogodependencias	2	B	Oposición libre	Diplomado universitario	
Técnico auxiliar de informática	1	C	Oposición libre	Bachiller Superior, BUP Formación Profesional de segundo grado o equivalente	
Técnico auxiliar sanitario	1	C	Oposición libre	Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente	
Técnico auxiliar decorador	1	C	Oposición libre	Bachiller Superior, BUP Formación Profesional de segundo grado o equivalente	
Técnico auxiliar fotógrafo	1	C	Oposición libre	Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente	
Monitor sociocultural	1	D	Oposición libre	Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente	
Monitor Escuela Jardinería	2	D	Oposición libre	Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente	

#### Servicio contra Incendios y de Salvamento

Sargento bombero	4	C	Oposición restringida	Bachiller Superior, BUP, FP de 2.º grado o equivalente; o 10 años de antigüedad en el Ayuntamiento en el grupo D; o 5 años de antigüedad en el Ayuntamiento en el grupo D, más la superación de un curso impartido por el Ayuntamiento	Promoción interna entre cabos bomberos con dos años de antigüedad
Cabo bombero	11	D	Concurso-oposición restringido	Bachiller Elemental, Graduado Escolar, FP de primer grado o equivalente; o 10 años de antigüedad en el Ayuntamiento en el grupo D; o 5 años de antigüedad en el Ayuntamiento en el grupo D, más la superación de un curso impartido por el Ayuntamiento	Promoción interna entre bomberos conductores con dos años de antigüedad
Bombero conductor	5	D	Oposición libre	Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente	2 promoción interna

#### Policía Local

Policía local	5	D	Oposición libre	Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente	2 promoción interna
---------------	---	---	-----------------	--	---------------------

#### Personal de oficios

Maestro fontanero	1	C	Concurso con prueba de aptitud		Promoción interna
Maestro albañil	1	C	Concurso con prueba de aptitud		Promoción interna
Oficial guarda jurado	6	D	Concurso con prueba de aptitud		Promoción interna
Oficial carpintero	2	D	Concurso con prueba de aptitud		Promoción interna
Oficial jardinero	1	D	Concurso con prueba de aptitud		Promoción interna
Oficial tractorista	1	D	Concurso con prueba de aptitud		Promoción interna
Oficial de montes	1	D	Concurso con prueba de aptitud		

#### Núm. 33.195

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1996, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter inicial el estudio de detalle para las manzanas de uso privado M-1, M-2, M-3 y M-4 del ámbito del Plan especial del área de intervención U-7-2 (antiguo Cuartel de Sementales), según proyecto técnico con fecha de visado 29 de marzo de 1996, instado por Carlos Briceño, en representación de compañía Promotora de Construcción Urbanas, S.A., condicionando su aprobación definitiva al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

— Deberá suprimirse del apartado "observaciones", de las "fichas dichas de parámetros urbanísticos para cada manzana", lo contenido en el primer párrafo, por cuanto no se ajusta a la normativa actual vigente.

— Aportar listado de propietarios afectados.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 117 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de

junio de 1992, mediante edicto a publicar en el "Boletín Oficial" correspondiente, en un periódico local, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y notificación personal a los interesados.

Tercero. — Conforme a lo establecido en el artículo 102 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana y demás artículos concordantes del Reglamento de Planeamiento, se suspendan las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de detalle. La duración máxima de esta suspensión será de dos años, a partir de la publicación de la aprobación inicial, extinguiéndose con la definitiva.

Cuarto. — Transcurrido el plazo de exposición al público y cumplimentadas las prescripciones contenidas en el punto primero del presente acuerdo, este órgano decidirá lo que procede en cuanto a su aprobación definitiva, a la vista de las alegaciones que puedan producirse. Tras la aprobación definitiva, deberá procederse a realizar las notificaciones y publicaciones que procedan.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 3.008.561/96 a información pública durante el plazo de quince días, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio "El Cubo", segunda planta), en horas de oficina.

Zaragoza, 3 de junio de 1996. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo. — El secretario general, P.D.: El director del Área de Urbanismo.

#### Núm. 33.196

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1996, acordó:

Primero. — Aprobar el proyecto de compensación de propietario único correspondiente a la unidad de ejecución única del área de intervención U-57-11 del Plan general (terrenos de la antigua Hispano Carrocera), sita en carretera de Madrid, promovido por Alcampo, S.A., según proyecto técnico modificado en febrero de 1996, suscrito por el ingeniero de caminos don Jesús Marín López, donde se describen y grafan las parcelas de titularidad municipal objeto de cesión obligatoria al Ayuntamiento, relativas al 15% del aprovechamiento urbanístico previsto en el ámbito de ordenación, al amparo de lo regulado en los artículos 20.1 b) y 27 del texto refundido de la Ley del Suelo, que se incorporarán al patrimonio municipal del suelo.

Segundo. — Una vez firme el presente acuerdo, se expedirá por la Secretaría General certificación administrativa acreditativa de los extremos previstos en el artículo 308 del texto refundido de la Ley del Suelo, a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tercero. — Comuníquese el acuerdo a los interesados, efectúese la publicación que corresponda legalmente y otórguense los recursos que procedan en derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 18 de marzo de 1996. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo. — El secretario general.

#### Núm. 33.456

La Excm. Alcaldía-Presidencia, por resolución de fecha 16 de febrero de 1996, ha resuelto lo siguiente:

Primero. — Desestimar el recurso interpuesto por Armando Vicens Cunchillos contra la resolución del señor teniente de alcalde delegado de Servicios Públicos de fecha 21 de julio de 1995, por la que se le imponía la sanción de 15.000 pesetas de multa por deficiencias higiénico-sanitarias en el establecimiento del cual resulta titular, sito en calle Pablo Iglesias, núm. 30, ya que del escrito presentado por el recurrente se observa que no se han modificado las circunstancias de hecho y de derecho que motivaron la imposición de la sanción.

Segundo. — La presente resolución pone fin a la vía administrativa, siendo, en consecuencia, inmediatamente ejecutiva, por lo cual se da traslado de la misma al Servicio de Hacienda y Gestión Tributaria, para que se le remita la oportuna carta de pago por la cuantía y concepto expresados en el apartado primero, debiendo hacerse efectiva en el plazo que en ella se indique.

Tercero. — Contra la presente resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a partir del que reciba la notificación del presente acuerdo, requiriéndose comunicación previa en tal sentido al órgano que dictó el acto impugnado. Todo ello de conformidad con los artículos 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá utilizarse cualquier otro recurso.

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación al interesado, por no haber llegado a su conocimiento.

Zaragoza, 30 de mayo de 1996. — El secretario general, P.D.: El director del Área de Urbanismo, Ramón Salanova Alcalde.

#### Núm. 33.462

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, párrafo cuarto, de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber llegado a conocimiento de los interesados las providencias de incoación de los expedientes sancionadores en materia de higiene alimentaria que más adelante se relacionan, se les notifica que tienen a su disposición las referidas notificaciones en el Instituto Municipal de Salud Pública (sito en camino de Cogullada, sin número), y que cuentan con una plazo de quince días hábiles para formular sus alegaciones, con expresa advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento.

Zaragoza, 30 de mayo de 1996. — El secretario general, P.D.: El director del Área de Urbanismo, Ramón Salanova Alcalde.

#### Relación que se cita

##### Número de expediente, denunciado e infracción

- 90.447/96. Temirtau, S.L. Artículo 2.1.1 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio.  
 107.406/96. Antonio Coloma García. Artículo 2.1.1 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio.  
 107.467/96. Casa Fau, S.A. Artículo 2.1.1 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio.  
 107.528/96. Min Zhu. Artículo 2.1.1 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio.  
 107.565/96. Guillermo Solana Aragón. Artículo 2.1.1 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio.  
 107.589/96. Hermanos Olivares. Artículo 2.1.1 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio.  
 714.145/95. Manuel Domínguez Serena. Artículo 2.1.1 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio.  
 714.292/95. Joaquín Moreno Porroche. Artículo 2.1.1 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio.

#### Núm. 33.463

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, párrafo cuarto, de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber llegado a conocimiento de los interesados las propuestas de resolución dictadas en los expedientes sancionadores en materia de higiene alimentaria que más adelante se relacionan, se les notifica que tienen a su disposición las referidas notificaciones en el Instituto Municipal de Salud Pública (sito en camino de Cogullada, sin número), y que cuentan con una plazo de quince días hábiles para formular sus alegaciones, con expresa advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento.

Zaragoza, 30 de mayo de 1996. — El secretario general, P.D.: El director del Área de Urbanismo, Ramón Salanova Alcalde.

#### Relación que se cita

##### Número de expediente, denunciado y precepto infringido

- 631.728/95. Juan José Martínez García. Artículo 2.1.1 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio.  
 494.118/95. María Eugenia López Arnedo. Artículo 2.1.1 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio.  
 494.179/95. Luis Rivera Cerezo. Artículo 2.1.1 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio.  
 494.289/95. Manuel Domínguez Serena. Artículo 2.1.1 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio.  
 541.669/95. Teodoro Díaz Sanz. Artículo 2.1.1 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio.  
 541.682/95. Evaristo Campillo Polo. Artículo 2.1.1 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio.  
 559.640/95. José Luis Bernal Gomollón. Artículo 2.1.1 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio.  
 631.618/95. Eusebio Quintana Latorre. Artículo 2.1.1 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio.  
 631.655/95. Beatriz Gállego Guzmán. Artículo 2.1.1 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio.  
 631.912/95. Hilario Sicilia Sicilia. Artículo 2.1.1 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio.  
 714.829/95. Jesús Barriando Tobías. Artículo 2.1.1 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio.  
 714.830/95. María Carmen Serrano Serrano. Artículo 2.1.1 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio.

## División Provincial de Industria y Energía

#### Núm. 33.145

**AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de variantes en el trazado de dos líneas eléctricas, a 15 kV, salidas SET Daroca, en el término municipal de Daroca (AT 53/95).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para variar el trazado de dos tramos en otras tantas líneas de salida de la SET Daroca, situada en el término municipal de Daroca (Zaragoza), destinada a liberar de la servidumbre de paso a terrenos del polígono industrial de Daroca, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 6.096.178 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, Telefónica, Ayuntamiento de Daroca y Carreteras.

*Características de la instalación  
de las líneas eléctricas*

Origen:

—Línea 1: Apoyo número 1 de la línea SET Daroca-Badules.

—Línea 2: Apoyo número 2 de la línea SET Daroca-Daroca.

Final:

—Línea 1: Apoyo a instalar número 14 de la misma línea.

—Línea 2: Apoyo número 3 de la misma línea.

Longitud: Línea 1, 470 metros, subterráneos; línea 2, 182 metros, aéreos.

Recorrido: Término municipal de Daroca (Zaragoza).

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno la línea 1 y tres la línea 2.

Conductores: 3 x 1 x 240 milímetros cuadrados de aluminio, la línea 1, y LA-56, la línea 2.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 29 de mayo de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 33.146

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA y su acometida a 15 kV, en Calatayud (AT 88/95).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, situada en el término municipal de Calatayud (Zaragoza), carretera N-II, destinada a mejorar la calidad del servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 5.210.294 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación  
del centro de transformación "Margarita número 2"*

Potencia: 630 kVA

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en sótano, con tres celdas metálicas, con el siguiente aparellaje eléctrico:

—Dos celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de puesta a tierra.

—Una celda de protección de trafa, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de puesta a tierra.

—Un transformador de 630 kVA.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CT, a 15 kV y 120 metros de longitud, que empalmará con cables procedentes de CT Artillería y CT Plaza Toros, y estará realizada por conductores de 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados de aluminio, 12/15 kV.

Zaragoza, 31 de mayo de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 33.147

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Calle San Miguel, 10, de Zaragoza.

Referencia: AT 157/95.

Tensión: 15 kV.

Origen: C.D. Cooperativa San Lamberto.

Término: CT Secto. Gasolinera Mercazaragoza.

Longitud: 190 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza (carretera de Cogullada).

Finalidad de la instalación: Atender los nuevos suministros en la zona de influencia.

Presupuesto: 4.427.734 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial

de Industria y Energía (calle Santa Lucía, núm. 9, bajo, 50003 Zaragoza), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 30 de mayo de 1996. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

## SECCION SEXTA

LITAGO

Núm. 34.106

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto para 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 19.500.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Litago, 3 de junio de 1996. — La alcaldesa, Rosa María Millán Garcés.

LITAGO

Núm. 34.107

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto para 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 20.750.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Litago, 3 de junio de 1996. — La alcaldesa, Rosa María Millán Garcés.

LITAGO

Núm. 34.108

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto para 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 28.850.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Litago, 3 de junio de 1996. — La alcaldesa, Rosa María Millán Garcés.

NOVALLAS

Núm. 34.104

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma ley, y artículo 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente de modificación de créditos núm. 1 del vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 4 de junio de 1996. Durante dicho plazo podrá examinarse y realizarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formularan reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo aprobatorio inicial, pudiéndose, en todo caso, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la fecha en que se produzca la aprobación definitiva.

Novallas, 5 de junio de 1996. — El alcalde, H. Jesús Fernández Cornago.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 34.070

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión de 26 de abril de 1996, acordó aprobar inicialmente el contrato o póliza de préstamo con Caja Rural Provincial de Zaragoza, cuyas características principales son las siguientes:

—Capital del préstamo: 10.000.000 de pesetas.

—Amortización: Dieciséis cuotas; importe de las cuotas, 625.000 pesetas; pagos cada seis meses, siendo el primero el 29 de septiembre de 1998 y el último el 29 de marzo del 2006.

—Intereses ordinarios: Interés nominal anual, 10%. Pago de intereses por vencido. Liquidación sobre el saldo vivo en el período desde la fecha de firma del contrato hasta el vencimiento final, siendo la primera liquidación el 29 de junio de 1996. Las treinta y ocho siguientes, cada tres meses, y la última el 29 de marzo del 2006. Divisor: Trescientos sesenta y cinco días.

—Tipo de interés anual equivalente: El 10,502%.

—Intereses de demora: Anual, 24,50%.

—Comisiones: Comisión de apertura, 0,50% sobre el capital concedido, pagaderas en la formalización del contrato.

—Finalidad del préstamo: Otras finalidades.

—Depósito asociado: 004-02-0110.156-48.

Lo que se hace público para conocimiento general, y en cumplimiento de los efectos determinados en el artículo 431.2 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el plazo de quince días.

San Mateo de Gállego, 10 de junio de 1996. — El alcalde.

## TAUSTE

Núm. 34.071

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de junio de 1996, la recepción definitiva de las obras de ordenación y señalización del tráfico en Tauste (Zaragoza), y solicitada la devolución de la fianza interpuesta para responder de su correcta ejecución por la contratista Bacer, mediante aval de la compañía Crédito y Caución, S.A., por importe de 434.562 pesetas, queda sometida a información pública por el plazo de quince días hábiles.

Tauste, 11 de junio de 1996. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla.

## UTEBO

Núm. 34.072

Por el Pleno del Ayuntamiento de Utebo, en sesión de fecha 3 de junio de 1996, se acordó aprobar las bases para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo en el Tercer Mundo del Ayuntamiento de Utebo para el ejercicio de 1996.

Podrán beneficiarse de estas ayudas las organizaciones no gubernamentales ubicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se podrán presentar las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento, o bien en la Oficina del Servicio Social de Bases, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente en el BOP, y deberán ir dirigidas al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Utebo.

Podrán, asimismo, solicitar asesoramiento para la correcta presentación de la documentación requerida en la Oficina del Servicio Social de Base, sita en paseo de Berbegal, 22-24, de esta localidad, o bien llamando al teléfono 78 50 49.

Utebo, 5 de junio de 1996. — El alcalde.

## VILLANUEVA DE JILOCA

Núm. 34.073

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 10.270.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Villanueva de Jiloca, 10 de junio de 1996. — El alcalde.

# SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 32.475

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de mayo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 241 de 1996, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Construcciones y Aplicaciones de la Madera, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado don Javier Fondevila Nadal, siendo demandado Pedro M. Lomero Benedí, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Construcciones y Aplicaciones de la Madera, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Pedro M. Lomero Benedí, para el pago a dicha parte ejecutante de 55.068 pesetas de principal, más 5.720 pesetas de gastos y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Pedro M. Lomero Benedí, se expide el presente en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM 3

Núm. 32.046

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de ejecutivo-otros títulos número 299 de 1993-B, a instancia de la actora Banco Pastor, S.A., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, siendo demandados Gregorio Izuzquiza Latre y la

compañía mercantil Izuzquiza Arana, S.A., con domicilio en Alcalde Caballero, 16, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 23. — Piso noveno derecha, en la casa número 7 de la plaza de Aragón. Finca registral número 13.509, tomo 775, folio 234 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Valorado en 75.000.000 de pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las subastas a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 32.114

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 238 de 1996, sección C, se sigue procedimiento ejecutivo, letras de cambio, a instancia de Construcciones y Aplicaciones de la Madera, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Puerta y Hogar, Comunidad de Bienes, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Una escuadradora marca "Ortza", modelo SE-300-F. Valoración, 410.000 pesetas.

Una lijadora de banda, marca "Vítor". Valoración, 140.000 pesetas.

Una sierra de cinta, marca "Abraín Hermanos". Valoración, 310.000 pesetas.

Una cepilladora universal, marca "Ortza", modelo CB-5. Valoración, 125.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 4 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.ª Los bienes que se subastan están en poder de la parte demandada, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 1 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de octubre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 32.115**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 395 de 1992, sección C, se sigue procedimiento ejecutivo, juicio verbal civil, a instancia de Autopistas Concesionaria Española, S.A., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, contra Francisco Fernández Moreno, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Un camión frigorífico, marca "Volvo", modelo F-12-ES, matrícula B-1686-OP. Valoración, 3.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará el día 2 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.ª El vehículo que se subasta está en poder de la parte demandada, en cuyo domicilio podrá ser examinado por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 27 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de octubre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 30.977**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 974 de 1994, a instancia de Mapfre Finanzas Entidad de Financiación, S. A., representada por la procuradora doña Aránzazu Saracho Díaz de Corcuera, contra Julio Calavia Martínez y Julia Monterde Serrano, con domicilio en calle Mariano Malandía, 7, 5.ª, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, ingresándolo en la cuenta de consignaciones número 4919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una sexta parte de mitad indivisa de urbana sita en calle Horno, número 19. Inscrita al tomo 2.377, libro 99, folio 60, finca número 5.288. Valorada en 270.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 31.732**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 766 de 1995, a instancia de Antonio Totaro, representado por la procuradora María Isabel Franco Bella, contra José María Franco Marifons, con domicilio en calle Fray Luis Urbano, 50, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, ingresándolo en la cuenta de consignaciones número 4919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Derecho de traspaso del local de negocio sito en calle de Fray Luis Urbano, núm. 50, de esta ciudad, propiedad de Alejandro Anadón Diaus y hermano, con domicilio en calle Rusiñol, 39. Valoración, 1.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 31.699**

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 299 de 1995, promovido por Citibank España, representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, contra Vicente Rodríguez Ferreira y Ramona Ruiz Parra, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por primera vez el día 5 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 4 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 6 de noviembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto. Se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Sirva el presente edicto de anuncio de subastas de notificación en forma a los demandados de forma subsidiaria y para el caso de no ser hallados los mismos al intentar la notificación de forma personal de los señalamientos de subastas, a los fines establecidos en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sirva igualmente de notificación de forma subsidiaria, a los mismos efectos, respecto a Teresa Cazorla, como parte interesada.

Finca objeto de subasta:

Piso 3.º izquierda, en la cuarta planta, que mide 103,78 metros cuadrados y linda: al frente, con la escalera y el piso derecha; derecha entrando, calle de Sobrarbe; izquierda, patio de luces, y por el fondo, casa número 20 de la calle

Sobrarbe. El piso descrito corresponde a la casa sita en el Arrabal, en calle Sobrarbe, número 22, de Zaragoza. Inscrito al tomo 730, libro 163 de la sección tercera, folio 93, finca número 9.707 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza. Tasado en 8.967.185 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 32.866**

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 498 de 1995, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina, contra Pascual Peregrina Varea, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por primera vez el día 6 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 7 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 7 de noviembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto. Se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Sirva de forma subsidiaria el presente edicto de anuncio de subasta de notificación en forma a la parte demandada, a los fines establecidos en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de que no se les encontrase al intentar la notificación acordada de forma personal.

Bienes que se subastan:

Urbana número 5-A. — Vivienda exterior, en la tercera planta alzada, de unos 40,78 metros cuadrados de superficie útil. Linda: frente, rellano y caja de escalera; izquierda, casa número 34 de la calle San Pablo; derecha entrando, la número 38 de la misma calle, y fondo, calle de San Pablo. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 5,45%.

Inscripción: Procede de segregación practicada de la inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza, al tomo 2.083, folio 79, finca 42.729.

Inscrita la escritura de préstamo con garantía hipotecaria en el Registro de la Propiedad número 2, tomo 2.243 del archivo, libro 954 de la sección primera, folio 78, finca número 45.481, inscripción tercera.

Forma parte de una casa sita en Zaragoza, en la calle San Pablo, donde le corresponde el número 36.

Tasada en 5.720.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 32.868**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 960 de 1995, promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina, contra María Nieves Núñez Rodríguez, José Álvarez Calvente, Francisco J. Lalaguna Salvador, María Alba Molina Freiximet, José Luis Blasco Martínez, María Luisa Prados Villanueva, Francisco Garrido Sánchez y Renault Financiaciones, S.A. (entidad de financiación), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 11 de septiembre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma total de 29.562.000. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 7 de octubre siguiente, sirviendo de tipo el 75% de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 4 de noviembre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta general de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 15. — Piso-vivienda izquierda, tipo A, en la tercera planta alzada, perteneciente al bloque B, con acceso por el portal número 4, de 63,40 metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del edificio de 3,22%. Inscrito al tomo 2.244, libro 123 de Utebo, folio 157, finca 6.446, inscripción segunda. Valorado en 7.626.000 pesetas.

Número 20. — Piso-vivienda izquierda, tipo A, en planta baja, perteneciente al bloque A, con acceso por el portal número 8, de 55,16 metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del edificio de 2,80%. Inscrito al tomo 2.244, libro 123 de Utebo, folio 160, finca 6.451, inscripción segunda. Valorado en 7.626.000 pesetas.

Número 14. — Piso-vivienda derecha, tipo A, en la tercera planta alzada, perteneciente al bloque B, con acceso por el portal número 2, de 63,40 metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del edificio de 3,22%. Inscrito al tomo 2.244, libro 123 de Utebo, folio 156, finca 6.455, inscripción segunda. Valorado en 6.684.000 pesetas.

Número 8. — Piso-vivienda derecha, tipo A, en la primera planta alzada, perteneciente al bloque B, con acceso por el portal número 4, de 63,40 metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del edificio de 3,22%. Inscrito al tomo 2.255, libro 123 de Utebo, folio 175, finca 6.439, inscripción segunda. Valorado en 7.626.000 pesetas.

Dichas fincas forman parte de un edificio compuesto de dos bloques, denominados A y B, sito en término de Utebo, calle Manuel Candau, números 2, 4, 6 y 8, esquina a avenida de Zaragoza.

Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Y para su publicación, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 30.480**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 405 de 1993-A se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Automóviles Sánchez, S.A., contra Gimsa Automóviles, S.L., José Andrés Giménez Portero, María Sierra Giménez Portero y Luis Portero Narvión, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 3 de septiembre de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cuenta corriente núm. 4.878 de la agencia urbana núm. 2 de Zaragoza, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 del mismo mes de septiembre, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.º Piso 2.º C, en la segunda planta alzada, perteneciente al inmueble sito en la calle Roger de Flor, núm. 4, de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Pro-

riedad núm. 10 de Zaragoza al tomo 2.554, finca núm. 29.656-N. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

2. Nave industrial sita en la "Cuesta Baja de la Peña" o "Puente Seco", núm. 8, de Calatayud (Zaragoza), que consta de una planta baja de 326 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 281, libro 1.576, finca 3.952, inscripción 9.ª. Valorada en 9.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 32.474

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 210 de 1995 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra Elisabet Manresa Lucas, Miguel Manresa Gimeno y Laura Lucas Pérez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para el acto del remate el día 10 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4.879, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente la parte ejecutante podrá concurrir en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de octubre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de noviembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en ésta el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Piso en la segunda planta alzada, tipo B, perteneciente a la escalera número 1 del edificio sito en camino de la Azucarera, sin número, de Alagón (Zaragoza). Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, inscripción quinta de la finca 5.970, folio 63, tomo 1.619. Valorado en 7.000.000 de pesetas.

Sirva de notificación a la parte demandada en caso de no poder ser practicada personalmente.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 32.869

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 331 de 1993-A se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Juan Francisco Aured Embarba, María José Rodríguez Rodríguez y Tomás Laviña Pinilla, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de septiembre de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4.878, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Mitad indivisa de campo de secano en el término de La Muela (Zaragoza), partida del "Cementerio", de 671,70 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) al tomo 1.800, folio 190, finca registral núm. 4.870. Valorada en 15.250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

### Juzgados de lo Social

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 32.337

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 142 de 1996, a instancia de Carlos Vega Fulguerías y otros, contra Geval, S.A., se ha dictado en fecha 29 de mayo de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Geval, S.A., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 30.102.647 pesetas y 1.000.000 de pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituya, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Geval, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 32.338

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 138 de 1996, a instancia de Pedro Alvarez Sánchez, contra Talleres Gredos, S.L., se ha dictado en fecha 29 de mayo de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Talleres Gredos, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 368.246 pesetas y 20.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituya, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Talleres Gredos, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 29.896

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 315 de 1994, a instancia de Alejandra Abadía Echevarría y otros, contra Ediciones del Ebro, S.A., y Argualas Talleres Editoriales, S.A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 11 de septiembre de 1996; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 25 del mismo mes de septiembre, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 9 de octubre siguiente, todas ellas a las 12.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en esta ciudad.

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado de lo Social o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25%, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior se aprobará el remate.

Si no hubiere posturas que alcanzaran el 25% del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20% del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado de lo Social o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de la parte ejecutante, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

#### Relación de bienes:

Una rotativa "Man", del año 1970, tipo ORM, núm. 26.036, de cinco cuerpos, con portabobinas y accesorios. Valorada en 50.000.000 de pesetas.

Una rotativa "Harris", de seis cuerpos, tipo GR 200TM01, número 6756, con pluma de 500 kilos, marca G-H. Valorada en 60.000.000 de pesetas.

Veintiocho aparatos de aire acondicionado, "Aermec", sin número. Valorados en 140.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 32.335

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 112 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Oscar San Miguel Roso, contra J.M. Interservice, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 7 de abril de 1996 dictada en el proceso núm. 923 de 1994, seguido a instancia de Oscar San Miguel Roso, contra J.M. Interservice, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 298.274 pesetas, más 29.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante

de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada J.M. Interservice, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 32.342

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 259 de 1995, a instancia de José Luis Abós García y otro, contra Club Baloncesto Zaragoza, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 11 de septiembre de 1996; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 25 del mismo mes de septiembre, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 9 de octubre siguiente, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en esta ciudad.

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado de lo Social o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25%, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior se aprobará el remate.

Si no hubiere posturas que alcanzaran el 25% del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20% del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado de lo Social o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de la parte ejecutante, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

#### Relación de bienes:

Concesión administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de la parcela de dominio público en que se encuentran ubicadas las instalaciones del Club Baloncesto Zaragoza. Valorada por perito tasador en la cantidad de 150.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



#### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	231
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP. — Palacio Provincial